

OTORGA PATROCINIO DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES AL PROYECTO DENOMINADO "FESTIVAL DE CINE COREANO 2018".

EXENTA Nº

1045 \*24.08.2018

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.053, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Presentación de doña Minji Park, en representación de la Embajada de Corea, ingresada ante esta autoridad con fecha 10 de agosto de 2018.

## **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante indistintamente "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que doña Minji Park, en representación de la Embajada de Corea, solicitó a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, su patrocinio respecto al proyecto denominado "Festival de Cine Coreano 2018", el cual consiste en una exhibición cinematográfica de tres películas de época coreanas, de acceso gratuito a la comunidad, que se llevará a cabo en el Centro Arte Alameda desde el día 10 al 13 de septiembre de 2018.

Que, en el marco indicado, la Subsecretaría ha determinado patrocinar a la Embajada de Corea, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización del logotipo institucional del Ministerio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este organismo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a lo establecido su el Manual de Patrocinios.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por tanto,

**RESUELVO:** 

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el Patrocinio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a la Embajada de Corea, R.U.T. Nº 69.901.100-2, representada por doña Minji Park, respecto al proyecto denominado "Festival de Cine Coreano 2018", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Subsecretaria, las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de las Culturas y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaria Administrativa y Documental con la tipología "Otros" en la categoría " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE.

SUBSECRETARIO DE LAS **CULTURAS Y LAS ARTES** 

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

7PP

Resol, Nº 02/013 Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Secretaria Administrativa v Documental